



VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veintiuno y veintidós de marzo de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024005065
- 330018024009595
- 330018024005067
- 330018024006940
- 330018024005459

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024008527

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024006694
- 330018024006471
- 330018024006656
- 330018024006862
- 330018024006921
- 330018024006884
- 330018024006809
- 330018024006815
- 330018024006855
- 330018024006877
- 330018024006886
- 330018024006812
- 330018024006881
- 330018024006771
- 330018024006904
- 330018024006854
- 330018024006874
- 330018024006802
- 330018024006871
- 330018024006894
- 330018024006822
- 330018024006893
- 330018024006858
- 330018024006882
- 330018024006896
- 330018024006811
- 330018024006857





VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024006903
- 330018024006860

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024005105
- 330018024006204
- 330018024007945
- 330018023038735
- 330018024007954
- 330018024000628
- 330018024005099
- 330018024007935
- 330018024004606
- 330018024007899
- 330018024009285

**ACUERDO CTSP-0353/03/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0354/03/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0355/03/2024.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0356/03/2024.-** Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0357/03/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan un pliego de comisión del mes de **octubre de 2023**, correspondientes a servidores públicos del **Honorable Consejo Técnico** remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados por Revisión de Comité **Número 66**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en número de serie del certificado del SAT, número del certificado, sello digital CFDI, sello SAT y sello digital emisor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0358/03/2024.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **ciento ochenta y tres** pliegos de comisión del mes de **septiembre de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Prestaciones Médicas**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados para Revisión de Comité **Número 64**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombres de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0359/03/2024.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **28** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11222002-CM1, 012M7B997I09623-001-00, 012M7B997I09623-003-00, 012M7B997I09623-005-00, 012M7B997I09623-007-00, 012M7B997I09623-008-00, 019N03723-001-CM1, 040T01523-047, 040T01523-048, 050GYR019N35023-009-00, 050GYR019N36023-001-00-CM1, 050GYR120T03923-001-00-CM1, 050GYR120T03923-002-00-CM1, 050GYR988T02823-001-00, 050GYR988T02823-006-00,**



VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR988T02823-009-00, 050GYR988T02823-015-00, 050GYR988T02823-020-00, 050GYR988T02823-029-00, 050GYR988T02823-037-00, 050GYR988T02823-038-00, 050GYR988T02823-040-00, 050GYR988T02923-001-00, 050GYR988T02923-003-00, 050GYR988T02923-010-00, 050GYR988T02923-011-00, 012000991T17623-001-00, 012000991T17623-002-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/002090.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre y firma de tercero, cargo, numero de celular, domicilio y número de seguridad social; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0360/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados: 050GYR988t02923-012-00, 050GYR988T02923-013-00, 050GYR988T02923-014-00, 050GYR988T02923-016-00, 050GYR988T02923-022-00, 050GYR988T02923-028-00, 050GYR988T02923-030-00, 050GYR988T02923-031-00, 050GYR988T02923-033-00, 050GYR988T02923-037-00, 050GYR988T02923-042-00, 050GYR988T02923-043-00, 050GYR988T03023-003-00, 050GYR988T03023-007-00, 050GYR988T03023-008-00, 050GYR988T03023-009-00, 050GYR988T03023-010-00, 050GYR988T03023-011-00, 050GYR988T03023-012-00, 050GYR988T03023-019 00, 050GYR988T03023-020-00, 050GYR988T03023-022-00, 050GYR988T03023-024-00, 050GYR988T03023-029-00, 050GYR988T03023-031-00, 050GYR988T03123-001-00, 050GYR988T03123-002-00, 050GYR988T03123-004-00, 050GYR988T03123-007-00, 050GYR988T03123-013-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/002091.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos de paciente, CURP, correo electrónico, nombre y firma de tercero y número de celular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y





VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0361/03/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **02** permisos de uso temporal revocable fijo, denominados **20-9102-001-23 y 20-9001-003-23**, formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León** y remitidos por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa 39**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, número de Registro INFONAVIT, número de registro patronal y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0362/03/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03** permisos de uso temporal revocable fijo, denominados **20-2416-005-23, 20-0202-004-23 y 20-0201-006-23**, formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León** y remitidos por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa 40**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de Registro INFONAVIT, número de registro patronal; considerados como confidencial; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0363/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de 02 contratos de arrendamiento, denominados CPI 03 2023 y CPI 04 2023, formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur y remitidos por la Dirección de Administración a través de la Nota Informativa ARR-046.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de folio INE, domicilio, RFC, número de cuenta bancaria, banco; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- List of 24 document numbers (folios) with checkmarks, arranged in three columns.

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- List of 3 document numbers (folios) with checkmarks.





VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024009033 | ➤ 330018024006618 | ➤ 330018024009739 |
| ➤ 330018024009519 | ➤ 330018024009547 | ➤ 330018024009896 |
| ➤ 330018024009546 | ➤ 330018024010367 | ➤ 330018024010285 |
| ➤ 330018024002868 | ➤ 330018024003041 | ➤ 330018024009358 |
| ➤ 330018024007575 | ➤ 330018024008135 | ➤ 330018024009636 |
| ➤ 330018024008834 | ➤ 330018024008455 | ➤ 330018024008932 |
| ➤ 330018024009712 | ➤ 330018024008836 | ➤ 330018024008937 |
| ➤ 330018024010238 | ➤ 330018024009038 | ➤ 330018024009657 |
| ➤ 330018024009223 | ➤ 330018024009186 | ➤ 330018024008658 |
| ➤ 330018024009541 | ➤ 330018024009398 | ➤ 330018024008699 |
| ➤ 330018024006368 | ➤ 330018024009982 | ➤ 330018024008378 |
| ➤ 330018024009373 | ➤ 330018024006459 | ➤ 330018024009737 |
| ➤ 330018024009530 | ➤ 330018024007148 | ➤ 330018024009833 |
| ➤ 330018024007504 | ➤ 330018024008552 |                   |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024009564 | ➤ 330018024006741 | ➤ 330018024007770 |
| ➤ 330018024006499 | ➤ 330018024009754 | ➤ 330018024008617 |
| ➤ 330018024008911 | ➤ 330018024009552 | ➤ 330018024009411 |
| ➤ 330018024009415 | ➤ 330018024009665 | ➤ 330018024009510 |
| ➤ 330018024006194 | ➤ 330018024007154 | ➤ 330018024007153 |
| ➤ 330018024009188 | ➤ 330018024006469 | ➤ 330018024007156 |
| ➤ 330018024000026 | ➤ 330018024009190 | ➤ 330018024009193 |
| ➤ 330018024004956 |                   |                   |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024006222 | ➤ 330018024006804 | ➤ 330018024006752 |
| ➤ 330018024005733 | ➤ 330018024006792 | ➤ 330018024006907 |
| ➤ 330018024006800 | ➤ 330018024006545 |                   |

**ACUERDO CTSP-0364/03/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0365/03/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0366/03/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

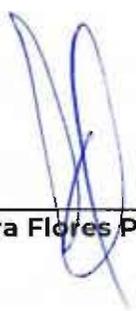
**ACUERDO CTSP-0367/03/2024.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Vigésima cuarta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 25 de marzo de 2024.